



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*ACUERDO 207/2022, de 22 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Acuerdo 133/2022, de 26 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la oferta extraordinaria de empleo público de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Por Acuerdo 133/2022, de 26 de mayo, de la Junta de Castilla y León, se aprueba la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 101/2022, de 27 de mayo.

Advertido error por omisión en el texto remitido para su publicación se procede a tramitar la oportuna corrección de errores consistente en la publicación del Anexo al que hace referencia el Apartado Segundo del citado Acuerdo 133/2022, corrección publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 103/2022, de 31 de mayo.

Las causas de la modificación del Acuerdo obedecen a los siguientes motivos: en primer lugar, se han advertido errores de cálculo o aritméticos en las plazas de estabilización incluidas en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en concreto de las categorías de Albañiles, Calefactores y Cocineros, todas ellas figuran como 'a extinguir', lo que supone una reducción en tres plazas de la oferta pública de empleo aprobada. Igualmente ha ocurrido en algunas especialidades médicas.

En segundo lugar, se han incorporado modificaciones como consecuencia de alegaciones presentadas al borrador inicial en la Mesa Sectorial por las organizaciones sindicales y que concretamente afectan a las categorías de «Titulado Superior de Informática», «Gestión Informática», «Técnico Esp. Informática» y a las especialidades de «Medicina Interna», «Odontología», «Cirugía Oral y Maxilofacial» y «Técnicos Titulados Superiores» que no habían sido tenidas en cuenta en la Oferta Extraordinaria aprobada lo que produce variaciones en el número de plazas ofertadas.

En tercer lugar, la estimación del recurso administrativo presentado, por un personal estatutario de la categoría de Ingeniero Técnico, ha dado lugar a modificación puntual, al incorporar una plaza de estabilización, por el sistema de concurso-oposición. Igualmente, se han incorporado modificaciones como consecuencia de alegaciones presentadas al borrador inicial por las organizaciones sindicales.

Por último, se ha producido una disminución significativa de plazas, tanto en puesto de Licenciado Especialista (26), como en el Resto de las categorías (327), motivado en el cómputo doble (concurso-oposición y concurso) de algunas plazas de personal eventual incluidas, errores que se han detectado, en mayor medida, en las categorías de Enfermeros, Celadores y Técnicos Auxiliares de Enfermería.

Los cambios expuestos afectan, por tanto, al número y distribución de las plazas que constituyen la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, que disminuye en 353 plazas a la oferta inicialmente aprobada, suponiendo un total de cinco mil cuatrocientas ochenta y siete plazas (5.487), de las que 1.026 serán convocadas mediante el sistema de concurso-oposición y 4.461 por el sistema de concurso.

No obstante, la oferta de estabilización de plazas de personal estatutario no implica, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, ya que se ofertan plazas de naturaleza estructural y que se encuentran desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Todas las modificaciones incluidas en la modificación del Acuerdo han sido informadas favorablemente por la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, y han sido examinadas y negociadas con las organizaciones sindicales en el marco de la Mesa Sectorial de las Instituciones Sanitarias Públicas celebradas los días 28 de octubre y 29 de noviembre de 2022.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de diciembre de 2022 adopta el siguiente

#### ACUERDO

*Primero.*– Modificar el Apartado Segundo. 2. del Acuerdo 133/2022, de 26 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. Se ofertan 5.487 plazas de personal estatutario con la distribución por especialidades médicas y resto de categoría profesionales según se detalla en el ANEXO.

El sistema de selección a utilizar en las convocatorias de los procesos selectivos, de acuerdo con lo regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, serán:

- a) El concurso-oposición para 1.026 plazas.
- b) El concurso para 4.461 plazas.»

*Segundo.*– Modificar el ANEXO señalado en el Apartado Segundo del Acuerdo 133/2022, que queda redactado en los siguientes términos:

**ANEXO****OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO 2022**

Derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

**ESTABILIZACIÓN PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CYL**

<b>PLAZAS ESTABILIZACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>	<b>CONC-OPOS</b>	<b>CONCURSO</b>
MEDICOS Y LICENCIADOS SANITARIOS	1.040	303	737
RESTO CATEGORIAS	4.447	723	3.724
<b>TOTAL</b>	<b>5.487</b>	<b>1.026</b>	<b>4.461</b>

**1. MÉDICOS Y LDOS. SANITARIOS**

<b>MÉDICOS Y LICENCIADOS SANITARIOS</b>	<b>NÚM. PLAZAS ESTABILIZACION</b>	<b>CONCURSO OPOSICION</b>	<b>CONCURSO</b>
ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA	2	2	
ALERGOLOGIA	6	1	5
ANATOMIA PATOLOGICA	12	3	9
ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	37	10	27
ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR	11	3	8
ANALISIS CLINICOS	13	2	11
APARATO DIGESTIVO	32	7	25
CARDIOLOGIA	25	8	17
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	3		3
CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	34	3	31
CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL	3	2	1
CIRUGÍA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGÍA	21	2	19
CIRUGIA PEDIATRICA	2		2
CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y REPARADORA	6	1	5
CIRUGIA TORACICA	4	1	3
DERMATOLOGIA MEDICO - QUIRURGICA Y VENEREOLOGÍA	8	3	5
ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	16	6	10
FARMACIA HOSPITALARIA Y DE ATENCIÓN PRIMARIA	18	9	9
GERIATRIA	5	2	3
HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	20	9	11



INMUNOLOGIA	2	1	1
MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	11	4	7
MEDICINA INTENSIVA	20	7	13
MEDICINA INTERNA	66	23	43
MEDICINA NUCLEAR	7	1	6
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	6	2	4
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	16	3	13
NEFROLOGIA	11	4	7
NEUMOLOGIA	14	6	8
NEUROCIRUGIA	4	1	3
NEUROFISIOLOGIA CLINICA	12	2	10
NEUROLOGIA	34	12	22
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	36	8	28
ODONTOESTOMATOLOGIA	1		1
OFTALMOLOGIA	26	4	22
ONCOLOGIA MEDICA	25	8	17
ONCOLOGIA RADIOTERAPICA	8	2	6
OTORRINOLARINGOLOGIA	6		6
PEDIATRIA Y SUS ÁREAS ESPECIFICAS	79	20	59
PSICOLOGIA CLINICA	18	6	12
PSIQUIATRIA	25	5	20
RADIODIAGNOSTICO	33	3	30
RADIOFISICA HOSPITALARIA	10	3	7
REUMATOLOGIA	8	5	3
URGENCIA HOSPITALARIA	147	67	80
UROLOGIA	29	2	27
LICENCIADOS SANITARIOS (VETERINARIO)	1		1
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	87	29	58
MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	12		12
INSPECTORES MEDICOS	2		2
INSPECTORES FARMACEUTICOS	2		2
LICENCIADO SANITARIO. FARMACEUTICO	1		1
LICENCIADO SANITARIO. TÉC. SALUD PUBLICA	2	1	1
LICENCIADO SANITARIO. ODONTOLOGO	1		1
<b>TOTALES</b>	<b>1.040</b>	<b>303</b>	<b>737</b>

**2. RESTO CATEGORIAS**

RESTO CATEGORIAS	NÚM. PLAZAS ESTABILIZACION	CONCURSO OPOSICION	CONCURSO
ADMINISTRATIVO	26	1	25
ALBAÑILES (A EXTINGUIR)	3		3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	626	54	572
CALEFACTORES (A EXTINGUIR)	3	1	2
CARPINTEROS (A EXTINGUIR)	1		1
CELADORES	406	63	343
COCINEROS (A EXTINGUIR)	12		12
CONDUCTORES	1		1
ELECTRICISTAS (A EXTINGUIR)	2		2
ENFERMERO/A	1432	313	1119
ENFERMERO/A ESPECIALISTA MATRONA	35	3	32
FISIOTERAPEUTAS	37	9	28
FONTANEROS (A EXTINGUIR)	8		8
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3	1	2
GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN	2		2
GESTIÓN INFORMÁTICA	24	7	17
INGENIEROS TÉCNICOS	8	1	7
JARDINEROS (A EXTINGUIR)	2		2
LOGOPEDAS	8	6	2
MECANICOS (A EXTINGUIR)	3		3
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3		3
ALBAÑIL-PINTOR	1		1
CALEFACTOR-FONTANERO	1	1	
ELECTROMECHANICO	4	3	1
OPERARIO DE OFICIOS	4		4
OPERARIO DE SERVICIOS	287	15	272
PELUQUEROS (A EXTINGUIR)	4		4
PERSONAL TÉCNICO - TITULADOS SUP	6	3	3
PINCHES (A EXTINGUIR)	1		1
PINTORES (A EXTINGUIR)	5		5
PLANCHADORAS (A EXTINGUIR)	1		1



T. C. AUXILIARES DE ENFERMERÍA	<b>1088</b>	172	916
TÉCNICO E. EN RESTAURACIÓN	<b>12</b>	2	10
TÉCNICO ESP. PREVENCIÓN RR. LL	<b>1</b>		1
TÉCNICO ESP. ALOJAMIENTO	<b>6</b>		6
TÉCNICO EN FARMACIA	<b>8</b>	2	6
TÉCNICO ESP. INFORMÁTICA	<b>19</b>	4	15
TÉCNICO SUP. ANATOMIA PATOLÓGICA	<b>30</b>	6	24
TÉCNICO SUP. IMAGEN DIAGNÓSTICO	<b>110</b>	25	85
TÉCNICO SUPERIOR RADIOTERAPIA	<b>24</b>	3	21
TÉCNICO SUP. LABORATORIO DIAGNÓSTICO C.	<b>110</b>	22	88
TELEFONISTAS	<b>9</b>		9
TERAPEUTAS OCUPACIONALES	<b>9</b>	2	7
TIT. MEDIO ECONÓMICO-FINANCIERA	<b>2</b>		2
TIT. MEDIO DE RELACIONES LAB.	<b>3</b>		3
TIT. MEDIO PREVENCIÓN EN RR.LL.	<b>3</b>		3
TIT. SUP. ADMINISTRACIÓN SANITARIA	<b>3</b>	1	2
TITULADO SUPERIOR COMUNICACIÓN	<b>5</b>	1	4
TITULADO SUPERIOR DE INFORMÁTICA	<b>10</b>	1	9
TITULADO SUPERIOR JURÍDICO	<b>6</b>		6
TRABAJADOR SOCIAL	<b>16</b>		16
TÉCNICO SUP. HIGIENE BUCODENTAL	<b>14</b>	1	13
<b>TOTALES</b>	<b>4.447</b>	<b>723</b>	<b>3.724</b>



Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León, según lo establecido en los artículos 123.1 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, en virtud de lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 22 de diciembre de 2022.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*El Consejero de la Presidencia,*  
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA